

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 JUL. 2020

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 110013103024202000124 00

Teniendo en cuenta que en la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Nacional de Colombia para que en el término de diez (10) días luego de recibida la respectiva comunicación i) informe la existencia de registros civiles en donde se relacione el señor José Antonio Gaitán identificado con Cédula de Ciudadanía No. 25.458; ii) remita los registros civiles que se encuentren relacionados con dicho número de identificación; o iii) o en su defecto precise las entidades en donde se encuentran los mismos.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>293</u> Fijado hoy <u>21 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--